



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO:

CONTRATO No.: **SECUENCIA:** **AÑO:**
HCBGCDMX/00212023 **2023**

No DE OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA:
 HCBGCDMX/00212023/05062023

AREA (S) REQUERENTE (S):
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 26, 27 INCISO q), 28, 52 Y 55 DE LA LADF

LICITACION PUBLICA MAC. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACION RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

NO NO APLICA

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACION DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

HCB-990324-3E5

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

VERSALES N.º 48 1ER. PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06690, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: 55 57 41 42 40

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

7 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 17 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2023

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MAXIMO A LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE REALICE EN LA SUBDIRECCION DE FINANZAS DE TELERORAM, DE COORDINACIÓN EN LOS RECURSOS MATERIALES, PRESTACIONES Y SERVICIOS EN EL AREA DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS REVISAR Y VALUAR LAS FACTURAS Y LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ASISTENTE TECNICO Y SERVICIOS, LAS TRÁMITE FINANCIAS PARA.

FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB990324-3E5, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MR. LIMPIEZA S.A DE C.V.

R.F.C.: MLI0610289NM7

DOMICILIO FISCAL: CALLE LIRIO, NÚMERO 26, COLONIA TAMAUPLAS ORIENTE, C.P. 57300, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

TELÉFONO: 55-1252-3024

CORREO ELECTRONICO: mr_limpieza@hotmail.com

PERSONA FISICA ACREDITA SU PERSONALIDAD

MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 68,797 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 5075/11 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2007.

QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, EXPOSICION, ALMACENAMIENTO, EMBAJUELA, CANCELACION, ENFERMEDAD, REPARAR, COORDINAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR, ADQUIRIR, EDITAR, REPARAR, COORDINAR Y EN GENERAL, MATERIAS DE CUALQUIER FORMA, CON LOS PRODUCTOS INSUMO MATERIAS PRIMAS, RELACIONADOS CON TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA.

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO: RICARDO DIAZ LANDIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 68,797 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.

HORA No. 1 DE 4

DIA 17
 FECHA: MES 06
 AÑO 23

GARANTÍAS ANEXA TIPO:
 FIANZA No. _____
 MONTO: _____

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA SI POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTICIPO
 SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O RECLAMACION POR GARANTIA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:
 DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS FUZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PROVEEDOR
 MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V.

RICARDO DIAZ LANDIN
 APODERADO LEGAL

ORIGINAL

VER AL REVERSO

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA:
 LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA
 DIRECTOR GENERAL

FIRMA:
 LIC. MARIA DEL CARMEN MENDOZA YANEZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la empresa MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V., quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- I.- De "El Contratante":
 - I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 3, 33, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, 45, 54 y 74, Fracciones I, IV, V, XI, XII, y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
 - I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso c), 28, y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor":
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes":
 - III.1.- En la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA S

- Primera:** "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente contrato es la Adquisición de bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el anverso de este contrato y su anexo, que firmado por "Las Partes", es parte integral de este mismo.
- Segunda:** "Las Partes" manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.
- Tercera:** "El Proveedor", cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MLU0610289M7**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Cuarta:** "Las Partes" acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.
- Quinta:** "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para "La Contratante".
- Sexta:** "La Contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta o cuando "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las condiciones y/o obligaciones estipuladas en este acuerdo de voluntades.
- Séptima:** "El Proveedor", será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "La Contratante".
- Octava:** El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- Novena:** El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada al presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.
- Décima:** Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventario, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Décima Primera:** "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".



**CONTRATO PEDIDO
"ANEXO ÚNICO"**

FECHA: AÑO 23

HOJA No. 4 DE 4
DÍA 17
MES 06

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO SUBTOTAL
	"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA					
1	FRANELA COLOR ROJO DE 50 CNT DE ANCHO	150	METRO	FRAMEX	\$11.13	\$1,669.50
2	JERGA DE 80 CM DE ANCHO	150	METRO	POIN	\$11.88	\$1,782.00
3	DETERGENTE EN POLVO LAVA TRASTES BOLSA DE 750 G.	300	PIEZA	AXION	\$28.20	\$8,460.00
4	DETERGENTE EN POLVO MULTUSOS BOLSA DE 10 KILOGRAMOS	150	PIEZA	AUDAX	\$213.60	\$32,040.00
5	BOBINA DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	580	PIEZA	PETALO	\$87.00	\$37,520.00
6	ESCOBA DE PLÁSTICO	150	PIEZA	MEXICLEAN	\$26.88	\$4,032.00
	CANTIDAD CON LETRA: \$99,184.06 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)					
				SUBTOTAL	\$86,503.50	
				I.V.A.	\$13,680.56	
				TOTAL		\$99,184.06

ELABORÓ:

FIRMA: _____
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: _____
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR

FECHA Y FIRMA: _____
NOMBRE: RICARDO OZAZ LANDIN
APODERADO DEL P.O.

CONTRATO PEDIDO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

Décima Segunda. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Tercera. - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta. - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor" y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta. - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

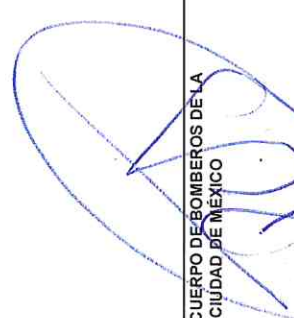
Décima Sexta. - "El Contratante" rescindirán administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido, "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava. - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

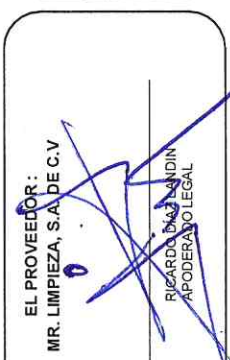
HEROICO CUERPO DE BOMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: 

NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PROVEEDOR:
MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

FIRMA: 

NOMBRE: RICARDO DÍAZ NANDÍN
APODERADO LEGAL

OBSERVACIONES:

ORIGINAL

VER AL REVERSO